

RESOLUCIÓN APROBACIÓN¹

EXPEDIENTE: CONTR 2025 584691 00150/ISE/2025/HU
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS RUTA HU0022 IES LA RIBERA-IES DOÑANA.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 77.392,00 €
Porcentaje e importe de IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 77.392,00 €
VALOR ESTIMADO: 92.870,40 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Con fecha 24 de septiembre de 2025 la Gerencia Provincial de Huelva emite Resolución de Inicio del expediente 00150/ISE/2025/HU SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RUTA HU0022 IES LA RIBERA-IES DOÑANA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS CONTR 2025 584691, promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 30 de septiembre de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2025 0122248155, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 2 de octubre de 2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		02/10/2025 11:29:20	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw69r3SqD9TvWB4z266lu2KYkc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

Por lo expuesto la presente contratación del 00150/ISE/2025/HU SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RUTA HU0022 IES LA RIBERA-IES DOÑANA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS CONTR 2025 584691, tendrá la consideración de contrato no sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto 60130000-8. SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.b) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Gerencia Provincial de Huelva, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA nº 38 de 22 de febrero de 2018), y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00150/ISE/2025/HU SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RUTA HU0022 IES LA RIBERA-IES DOÑANA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS CONTR 2025 584691, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		02/10/2025 11:29:20	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw69r3SqD9TvWB4z266lu2KYkc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 77.392,00 € (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) a esta cantidad le corresponde un IVA de a esta cantidad le corresponde un 0% de IVA €, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 77.392,00 € (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) (exento de IVA conforme a lo dispuesto al artículo 20.9 de la modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Dicho presupuesto está cofinanciado por FSE+, con Código Eurofon/Medida D443FAF2CP y 85% de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Financiación	Importe	Posición Presupuestaria
2026	Fondos propios	71.328,38 €	G/42F 22302/21 01 (Fondos Propios)
2026	FSE	6.063,62 €	G/42F 22302/21 D443FAF2CP (FSE+)

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 92.870,40 € (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

El plazo de ejecución del contrato será de 12 MESES, y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 30 de septiembre de 2025 (PL-353-25) y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales a contar desde el siguiente al citado anuncio.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		02/10/2025 11:29:20	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw69r3SqD9TvWB4z266lu2KYkc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE HUELVA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2025 584691
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS RUTA HU0022 IES LA RIBERA-IES DOÑANA
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 MESES
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	77.392,00 €
IMPORTE DEL IVA:	0% modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.9)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	77.392,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	92.870,40 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
FÓRMULA:	NO PROCEDE
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	SI

	EN CASO AFIRMATIVO: CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D443FAF2CP. TIPO DE FONDO: FONDO SOCIAL EUROPEO % DE COFINANCIACIÓN: 85
--	---

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		02/10/2025 11:29:20	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw69r3SqD9TvWB4z266lu2KYkc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I-A

Expediente : 00150/ISE/2025/HU

CONTR 2025 584691

RELACIÓN DE LOTES

ANEXO

	Presupuesto				Nº Vehículos		Tarifa-Tramo
	Licitación (I)	Prórroga (II)	Modificación (III)	Estimado (I + II + III)	Ida	Vuelta	
LOTE 1 - LOTE 1	77.392,00	0,00	15.478,40	92.870,40	1	1	VB-TR1
					1	1	VB-TR2
					2	2	
	77.392,00	0,00	15.478,40	92.870,40			

Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

TARIFA VB: Autocar de 10-38 plazas.

- Costes directos: 88,89%.
- Costes indirectos: 11,11%.
- Beneficio industrial: 5%.

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.
- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.

ALBERTO JAVIER MORENO SILLERO		02/10/2025 11:29:20	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw69r3SqD9TvWB4z266lu2KYkc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	